



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integridad

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 07-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CGMM del Residente de Obra, los Memorándum N° 032-2021-GR CUSCO/GRGP y N° 312-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum N° 388-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 017-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión y el Informe N° 108-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución 720 días calendario; Rectificándose con carácter retroactivo el error material en cuanto a la modalidad de ejecución, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO-GR de fecha 13 de noviembre 2018, estableciendo que "la obra se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 470-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 1'866,792.10 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 10/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 13'397,924.20 (Trece Millones Trescientos Noventa y Siete Mil con 20/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 514-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 5'501,508.02 (Cinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ocho con 02/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 18'899,432.22 (Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 22/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 22'476,184.51 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 51/100 Soles) y con eficacia anticipada al 05 de marzo 2014, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,639 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,359 días calendario con fecha de culminación al 29 de agosto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 1'966,737.64 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 64/100





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Enfoque en la
Iniciativa

Gerencia General Regional

Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 24'442,922.15 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 15/100 Soles) y con eficacia anticipada al 30 de agosto 2018, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 108 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 2,467 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 119-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de abril 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 226 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,693 días calendario con fecha de culminación al 29 de julio 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 364-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 30 de julio 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 69 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,762 días calendario con fecha de culminación al 06 de octubre 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 2'205,168.62 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 62/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 26'648,090.77 (Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa con 77/100 soles) y con eficacia anticipada al 07 de octubre 2019, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 141 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,903 días calendario con fecha de culminación al 24 de febrero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de mayo 2020, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 06** por 92 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,995 días calendario con fecha de culminación al 26 de mayo 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 206-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el monto de S/ 863,058.26 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 26/100 soles) estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 27'511,149.03 (Veintisiete Millones Quinientos Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles) y con eficacia anticipada al 27 de mayo 2020, la **Ampliación de Plazo N° 07** por 198 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 3,193 días calendario con fecha de conclusión al 10 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 363-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de octubre 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 07** por el monto de S/ 591,583.86 (Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 86/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 28'102,732.89 (Veintiocho Millones Ciento Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 89/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 08** por 17 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 3,210 días calendario con fecha de conclusión al 27 de diciembre 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





Gerencia General Regional

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Memorándum N° 032-2021-GR CSCP/GRGP del 15 de enero 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por 132 días calendario, por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de obra, falta de asignación presupuestal y por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y servicios, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,342 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 08 de mayo 2021. Habiéndose levantado observaciones con Informe N° 07-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CGMM del 28 de enero 2021 emitido por el Residente de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 388-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 09 de febrero 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por 132 días calendario, por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de obra falta de asignación presupuestal y por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y servicios estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,342 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 08 de mayo de 2021, que sustenta adjuntando la Informe N° 001- 2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/IO/APRE de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 006-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-MJVR del 08 de febrero de 2021 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además, se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto del presente documento;

Que, a través del Informe N° 017-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 17 de febrero 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 013-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 318-2021-GR-CUSCO-GRGP de fecha 22 de febrero 2020, emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 108-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por APROBAR con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2020, la Ampliación de Plazo N° 09 por 132 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Unidos

Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 46, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 09** por 132 días calendario para la ejecución del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de 3,342 días calendario con nueva fecha de conclusión al 08 de mayo 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo, aprobada por la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. **FRANCOIS-IVÁN ASTETE LÓPEZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

